Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº025-2017-MDL-GAF
Lince, 01 de junio de 2017

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe Nº 13-2017-MDL-GAF/SGLCP/EFA del 01.06.2017, mediante el cual el Equipo Funcional de Abastecimiento de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de selección que se encargue de la conducción de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2017-MDL/CS para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS", y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del MEMORANDUM Nº 061-2017-MDL-GDS, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, solicito la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS", para lo cual ha detallado las especificaciones Técnicas de la contratación solicitada y cuyo valor referencial asciende a S/ 88,540.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Que, luego de la elaboración del estudio de mercado, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Informe Nº 236-2017-MDL-GAF/SLCP de fecha 24.05.2017, la certificación presupuestal para la ADQUISICIÓN DE PINTURAS. Con fecha 26.05.2017 la citada Gerencia con Memorándum Nº 732-2017-MDL-GPPDC informó que se ha procedido al otorgamiento de la Certificación Nº 0352, en el rubro 08-IMPUESTOS MUNICIPALES en el sistema (SIAF-GL), cuyo monto referencial asciende a S/ 88,540.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Que, en ese sentido, de conformidad a lo señalado en los artículos 6º y 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones , aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N 056-2017-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad, y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de selección. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 22º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección por concurso público, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno(1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, modificada con el Decreto Legislativo Nº 1341 y su Reglamento aprobada con el D. S. Nº 350-2015-EF, modificada con el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en uso de las facultades conferidas en la Directiva Nº 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 008-2016-MDL; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Abastecimiento;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por **Adjudicación Simplificada Nº 008-2017-MDL-CS**, para la "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS**", cuyo valor referencial asciende a S/ 88,540.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES).

Municipalidad de Lince

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente : Luis Montesinos Mata	1. Presidente: Tania Martell Cóndor
2. Miembro : Patricia Vásquez Chávez	2. Miembro : Mónica Aliaga Chara
3. Miembro : Roberto Maza Espíritu	3. Miembro : Hilda Jurado Remicio

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO CASTAÑAUAU
Gerente de Administración y Finanzas